



Oficio N°: OFI-194-DPYT-14

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 18 de Septiembre de 2014

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

**Que:** Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

**Que:** en base al informe N° INF-9-UUV-14, de fecha 17 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

### RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° 15-A-1, de propiedad del señor **DUBERLI MIGUEL ALBÁN ARTEAGA**, firmado por el Arq. Carlos Álvaro Espinel Zambrano responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en el recinto Salcedo Lindo del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

#### 1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE –N°15-A-1

- |  |        |
|--|--------|
| 1.2.1. Área del predio N°15-A-1 según escritura: | 3.46Ha |
| 1.2.2. Área según N°15-A-1 Avalúos y Catastros:  | 3.36Ha |
| 1.2.3. Área según N°15-A-1 levantamiento:        | 3.56Ha |



- 1.2.4. Área útil: 3.44Ha  
1.2.5. Área afectada vías (guardaraya): 0.10Ha  
1.2.6. Área Zanjón: 0.02Ha  
1.2.7. Clave catastral: 170850510104035000  
1.2.8. Linderos y medidas

**1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES**

- 1.3.1. Número de lotes resultantes: 3

**1.3.2. Datos predio N° 15-A-1**

Área total	=	1.20Ha
Área útil	=	1.10Ha
Área retiro guardaraya	=	0.10Ha
Área zanjón	=	0.0Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N°15-A-4; en 42.35m	Con lote N°15-B; en 111.58m	Con: - retiro de guardaraya en; 103.11m - lote #15-A-2 en; 37.47m	Con zanjón en 130.91m

**1.3.3. Datos Predio N° 15-A-1-1**

Área total	=	1.18Ha
Área útil	=	1.18Ha
Área retiro guardaraya	=	0.00Ha
Área zanjón	=	0.00Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N°15-A-4; en 162.46m	Con lote N°15-A-1-2; en 173.00m	Con zanjón en 94.15.00m	Con camino en 62.25m

**1.3.4. Datos Predio N° 15-A-1-2**

Área total	=	1.15Ha
Área útil	=	1.13Ha
Área retiro guardaraya	=	0.00Ha
Área zanjón	=	0.02Ha



NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con lote N° 15-A-1-1; en 173.00m	Con lote N°15-B en 200.40m	Con zanjón en 36.70m	Con camino en 93.60m

**1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM  
DATUM WGS 84, Zona 17 S**

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	718100.77	10025393.25
2	718114.75	10025356.25
3	718348.22	10025274.49
4	718325.03	10025233.07
5	718212.55	10025248.88
6	718215.13	10025285.40
7	718055.20	10025351.35
8	718014.11	10025276.77

- OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
- ÁREA COMUNAL:** No se exige
- Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
- La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
- Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
- Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Art.5 numeral 26.
- Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
- Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

Arq. EDGAR MASACHE C.  
Director de Planificación

